



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. A.A. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

### Real decreto.

En las Córtes convocadas por mi augusto Abuelo el Sr. D. Carlos IV y celebradas en el Palacio del Buen Retiro en 1789, despues de considerada atentamente la innovacion hecha por el auto acordado de 10 de Mayo de 1713 sobre el método de sucesion á la Corona, se suplicó su derogacion y el restablecimiento de la antigua costumbre del reino en el orden de suceder, con preferencia de varon á hembra dentro de la misma línea, atestiguada y sancionada por la ley 2.<sup>a</sup>, tit. 15, partida 2.<sup>a</sup> A esta súplica respondió el Rey mi augusto Abuelo que ordenaria al Consejo expedir la pragmática sancion acostumbrada en tales casos. Pero consideraciones del tiempo inclinaron su Real ánimo á que todo lo actuado en aquellas Córtes sobre este punto, aunque llevado á su término legal, fuese reservado por entonces; y las agitaciones que sucedieron aquel año en Europa y sobrevinieron despues en la Península, han mantenido en secreto esta resolucion, hasta que el REY, mi muy caro y amado Esposo, mandó publicar para su perpetua observancia la pragmática sancion de 29 de Marzo de 1830.

Insistiendo Yo en las soberanas intenciones del REY, y pasadas ya las circunstancias que motivaron y prolongaron el secreto, he venido, con su Real acuerdo, en mandar, que las actas de las Córtes de 1789 sobre la sucesion directa del trono, y los dictámenes que se hayan dado sobre esta materia, se impriman y publiquen literalmente, como documentos importantes para la historia. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano de la REINA nuestra Señora. Palacio á 1.<sup>o</sup> de Enero de 1833. Al primer secretario de Estado, presidente del consejo de Ministros.

*Real orden sobre abono de haberes á los pensionistas de guerra y oficiales retirados cuando se hallen procesados.*

He dado cuenta á la REINA nuestra Señora del expediente instruido en este ministerio de mi cargo, en consecuencia del oficio que en 16 de Setiembre de 1831 dirigió V. S. á mi antecesor, acompañando el promovido en las oficinas del ejército de Andalucía por el asistente de Sevilla, sobre abono de la pension que gozaba D. Bernardo Marquez, pensionista impurificado, fugado de dicha ciudad, y preso despues en aquella Real cárcel, como comprendido en una causa de conspiracion en que entendia dicho asistente; participando que el ordenador de aquel distrito habia dispuesto no se abonase á dicho individuo la referida pension por el tiempo que estubo fugitivo, y que en adelante se le acreditase solo la tercera parte de ella; y consultando finalmente con este motivo si á los pensionistas que se hallen procesados se les ha de abonar el todo de su pension, ó solamente la tercera parte; y enterada S. M. ha tenido á bien mandar, de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo supremo de la Guerra, en acordada de 20 de Agosto último, y en uso de las facultades que la estan conferidas por el soberano decreto de 6 de Octubre próximo pasado, que á todos los pensionistas de guerra que fueren procesados, se les asista con el todo de sus pensiones; y que en el caso de serlo por delitos contra S. M. ó contra la seguridad del Estado, y salgan condenados á alguna pena, ó por los comunes en que lo fuesen á alguna infamante ó corporal, suspendan las oficinas el pago de aquellas, y consulten á S. M. con remision de copia certificada de la sentencia que pasará el fiscal de la causa al respectivo ordenador del ejército, para que con presencia de las circunstancias del caso resuelva lo que tenga por conveniente; siendo por último su soberana voluntad que esta declaracion sea extensiva á los oficiales retirados encausados por estar en el mismo caso que los pensionistas. De Real orden &c. Madrid 14 de Diciembre de 1832. Monct.

### Exposiciones dirigidas á S. M.

Señora: D. Mariano Ramon de Arabi, teniente coronel primer comandante del batallon de voluntarios Realistas de esta ciudad, á L. R. P. de V. M. con la mas profunda veneracion y enagenado del gozo que anima á los verdaderos españoles al ver restablecida la salud de su adorado Monarca, quiere patentizar los sentimientos de fidelidad que le animan, como á los individuos que se hallan á sus órdenes, haciendo presente á V. M. el inexplicable júbilo que les cupo por tan fausta nueva y por los acertados y benéficos decretos dictados por V. R. M. desde el momento en que convaleciente de una penosa enfermedad se sirvió confiarle el mando de sus pueblos el mejor de los Reyes. Organos de los sentimientos de los leales voluntarios que tengo el honor de man-

dar, doy á V. M. la mas sincera enhorabuena por el restablecimiento de la salud de nuestro amado REY, asegurándola de la fidelidad y decision que les distingue por el sostenimiento de los imprescriptibles derechos del REY nuestro Señor (D. L. G.), de V. M. y augusta Prole, cuyas interesantes vidas ruega al Todopoderoso conserve infinitos años para felicidad de esta monarquía. Ibiza 22 de Octubre de 1832. Señora. A L. R. P. de V. M. Mariano Ramon de Arabi.

Señora: A V. M., con cuyos dulces cuidados se ha restablecido la salud importante del REY nuestro Señor, felicitan el alcalde mayor y ayuntamiento de la ciudad de Medinasidonia, que han dirigido tambien sus votos al Rey de los Reyes por la preciosa vida del suyo.

Tambien felicitan á V. M. por la altísima confianza que ha merecido en el corazón del Rey nuestro Señor. Bien conoce, Señora, nuestro amado Soberano las virtudes de su augusta Esposa, y bien sabe la delicada destreza de la mano en que ha puesto la direccion de la monarquía durante su convalecencia.

Perdono y olvido fueron las primeras palabras que pronunció el benigno labio de V. M., y á su dulce eco espera nuestra España ver el arribo de unos desterrados hijos suyos, quienes por lo que han sufrido sabrán medir la grandeza del beneficio que V. M. les dispensa. Muy reconocidos deben quedar á la mano generosa que les vuelve su patria y su tranquilidad; y esta gratitud dispondrá los ánimos á la union, que es el nervio y la fuerza de un Estado.

Cuando sentada la augustísima descendencia de V. M. en el trono de San Fernando rijá á todos los españoles hermanados, ya se podrá, Señora, aplicarle con justicia aquella prediccion de Virgilio: *Pacatumque regit... patriis virtutibus orbem*. Medinasidonia Octubre 30 de 1832. Señora. A L. R. P. de V. M. Pedro Montemayor. Carlos Marin Jimenez. Francisco de Paula Perez Noriega. Juan Romero. Pedro Jimenez Bueno. Francisco de Paula Nuñez.

Señora: Si el excesivo dolor, si la demasiada alegría embargan las potencias intelectuales, y privan hasta el uso de la palabra, yo, que con el régimen provincial de Soria, á cuya cabeza me hallo, he experimentado tanto de lleno la amargura, la alarma en que puso á todo buen español la cruel dolencia de nuestro idolatrado Soberano, y que pasé de repente á experimentar el imponderable júbilo que rebasó en nosotros la fausta nueva de su restablecimiento y semi-resurreccion; cómo hallaré voces para expresar tan diametrales efectos? Diré solamente, con todos mis subordinados, que Dios proteja al REY, y que con mas justa razon que los de Francia puede orlar su moneda de este lema. Mas si elevo mi vista á V. M. al verla tomar por sabia disposicion de su augusto Esposo las riendas del Gobierno, noto que S. M., conociendo á fondo su grandeza de alma y las heroicas virtudes que la caracterizan, quiso que estas prendas tan admirables no quedasen ocultas en la Real cámara, ni en el recinto del palacio que las admiraba; determinó sacar esta luz oculta y ponerla en el candelero para que todos viésemos su resplandor. En efecto, V. M. ha desplegado toda la energía de su grande alma... ¡Qué sabiduría tan profunda! ¡Que ejemplos que imitar enseñaran todos y cada uno de los decretos firmados hasta el dia de su Real mano! Madre, y mas que madre del pueblo español, habeis realizado la parábola del hijo prodigo; habeis abierto vuestros misericordiosos brazos á vuestros hijos, á vuestros vasallos descarriados; y estos, con lágrimas de arrepentimiento y amor, correrán desalados á vuestras Reales plantas á mostraros su inagotable gratitud. Corred, REINA generosa, con frente erguida, con paso magestuoso é impávido al templo de la inmortalidad que os está abierto, acompañada de los votos, amor, respeto y admiracion, no solo de vuestros leales vasallos, sino tambien de todos los hombres sepables de todas las naciones. Dadnos, os rogamos, la paz, la union, que tanto necesitamos para la completa felicidad de vuestra monarquía. Recibid benignamente, y dignaos elevar hasta vuestro muy amado y caro Esposo los sentimientos de estos numantinos, émulos y herederos de la lealtad, valor y amor á sus Soberanos trasmitidos por sus abuelos. Contad, Señora, con que serán muro de bronce en que se estrellen las maquinaciones de los malvados que de tantas formas se revisten para tramar revoluciones, y con que sostendrán constantemente al trono en que se sienta V. M. con su augusto Esposo, y que está destinado justamente á su digna Primogénita, en quien no dudan reproducirán las brillantes virtudes de sus padres, por cuyas preciosas vidas y la de su Real Familia no cesa esta corporacion de dirigir sus súplicas al Todopoderoso. Tales son, Señora, los inmutables y verdaderos sentimientos del coronel, oficialidad y tropa de vuestro regimiento provincial de Soria, 18 de su arma. Malaga 10 de Noviembre de 1832. Señora. A L. R. P. de V. M. Antonio Maria Guerrero.

Señora: El ayuntamiento de la inmortal Gerona, lleno de gozo y respeto, se congratula con V. M. por el feliz restablecimiento de la salud del REY

nuestro Señor, que Dios guarde; asegurando á V. M. que por este bien, que el cielo se ha dignado concedernos, rogaban estos habitantes al pie de los altares con el mismo fervor que supieron derramar su sangre en defensa de tan adorado Monarca. Esta ventura, y el soberano encargo confiado á V. M., han colmado de alegría á este fiel vecindario, que ve cada día resplandecer en el sublime genio de V. M. nuevos rasgos de beneficencia maternal, que eternizarán la paz, la union y la dicha de la gran familia española. Quiera Dios conservar por largos años la preciosa vida de VV. MM. como muy interesante para que su excelsa diadema vuelva al brillo y esplendor que la hizo tan respetable en ambos mundos.

Dígnese V. M. recibir benignamente estos sinceros sentimientos de la heroica lealtad del pueblo gerundense, decidido siempre por VV. MM. su descendencia y demas Real Familia. Gerona 11 de Noviembre de 1832.—*Señora.*—A. L. R. P. de V. M.—*Josef Carratalá.*—*Francisco de Caurana.*—*Ramon de Manresa.*—*Narciso Antonio de Pastor.*—*Josef Antonio de Ferrer.*—*Josef Bou.*—*Juan Tapis.*—*Josef Rabell.*—*Isidro Mercader.*—*Francisco Vilaret.*—*Ignacio Gumbert.*—*Marcos Curti.*—*Juan Parga Claras*, secretario.

Señora: Guiada por la divina antorcha de la sabiduría rasgásteis el velo de la hipocresía, y conducida por los genios benéficos la clemencia, la justicia y las leyes, habéis llegado al templo de la inmortalidad, cerrando antes para siempre el de la ignorancia y parcialidad. La España toda, deslumbrada con el inesperado brillo de tantas virtudes, como lo queda el tímido viagero en una noche oscura al resplandor del rápido relámpago, no atina á manifestaros el gozo puro y leal que la enagena. En todos los pueblos, por todas partes y entre todas las gentes, sresido, Señora, no se oyen sino exclamaciones de gratitud y alabanza á FRANCISCO y á CRISTINA, mezcladas con fervorosos votos por su salud y felicidad. Los exponentes, oficiales pasivos del ejército Real y de la extinguida milicia urbana de esta plaza, que á ninguno ceden en amor á sus Reyes, y que tanto admitan las virtudes que los caracterizan, no quieren ser los últimos en manifestaros sus leales y carifiosos votos. Y si bien corrieron presurosos á los pies de los altares pidiendo al Todopoderoso por la salud de su muy querido Soberano cuando estuvo tan en peligro, del mismo modo lo acaban de hacer ahora, contribuyendo hasta con sus mismos intereses para una solemne funcion de iglesia, en donde, poseidos de la mas acendrada gratitud, no cesaron de dar gracias á la divina Magestad sacramental por el singular y nunca bien conocido favor que ha dispensado á toda la nacion, arrebatando á la muerte tan augusta victima, y librándola de este modo de los incalculables males que la amenazaban. Mil y mil veces felices sean nuestros excelsos Soberanos: su memoria será eterna; y sus nombres augustos, colmados de bendiciones, pasarán de generacion en generacion, como ejemplo de justicia, de sabiduría y clemencia. Y pues que el mundo todo os admira ¡oh amable CRISTINA! seguid, seguid impertérrita en vuestra constante solicitud por mejorar la suerte de los españoles que os aman, segura de que los siempre memorables decretos que ha dictado vuestra sabiduría, y principalmente el de 7. y 15 del corriente os han grangeado mas poder, mas gloria y mas carifio que han obtenido todos los héroes del mundo conocido, y celebran las historias. Recibid, benigna Madre y Señora nuestra, este tributo de reconocimiento; y contad siempre con nuestras vidas y mas caros objetos en defensa del trono de S. Fernando, que tan dignamente ocupa vuestro muy caro y amado Esposo el Rey nuestro Señor, cuya vida guarde el cielo con prosperidad en vuestra compañía y la de las excelsas Infantas con toda la demas Real familia; como le piden los exponentes en Alburquerque á 22 de Noviembre de 1832.—*Señora.*—A. L. R. P. de V. M.—*Como comandante de armas.*—*Francisco Ruiz Castrovieja.*—*Juan de Salas.*—*Juan de Acedo.*—*Diego Manuel de Llerena.*—*Cosme Gutierrez Durán.*—*Josef Ramon Espárrago.*—*Carlos de Salas.*—*Bruno del Pilar.*—*Francisco Santibañez.*—*Braulio Crespo.*—*Josef Piñero.*—*Francisco Perez Heredero.*—*Josef de Cuellar.*—*Gregorio Sanchez.*—*Juan Corchado.*

Señora: La vuelta prodigiosa del Rey nuestro Señor, su augusto y amado Esposo, desde el borde del sepulcro á la vida; la venturosa inspiracion para que durante su convalecencia rijá V. M. la nave del Estado, próxima á naufragar por la divergencia de opiniones y partidos irreconciliables; los admirables decretos, por los que, sin perjudicar á unos, abre V. M. el templo de la paz á los demas, y admite en su seno como madre amorosa á sus hijos extraviados cual el pródigo del Evangelio; las demas Reales disposiciones que se encaminan á la felicidad y prosperidad, y á remediar abusos de esta nacion magnánima y que con tanto tino ha dictado V. M., no son, Señora, no, obra de los hombres: su fin duda debidas al Supremo. Hacedor del universo, que vela incansablemente sobre la católica España por su religiosidad, aun en medio de la relajacion de costumbres y de las repetidas convulsiones políticas que han llenado de luto á la Europa; dígnalo en comprobacion nuestro idolo FERNANDO VII., que desde su corta edad sufrió los tiros de la traicion y maldicencia, inculcándole en delitos que su régia alma católica y generosa no podia abeigar; dígnalo los sucesos de Bayona: dígnalo la guerra con el coloso de la Francia que se titulaba invencible; y osando ponernos el yugo como á otras naciones, se levantó esta en masa, aniquiló sus mejores ejércitos, y labró los instrumentos para su total ruina: dígnalo, en fin, la multitud de desgracias de que nos hemos visto circunvalados en estos últimos dias, y que han desaparecido como el humo. ¡No es verdad, Señora, que no á la casualidad (segun los filósofos modernos) sino á la mano del Altísimo debemos atribuir el haber superado tantos males en distintas épocas con feliz éxito? Pues si esto es innegable; justo es y aun obligatorio que vuestro alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de Belmonte, en la provincia de Cuenca, despues de haberse posturado ante el Rey de los Reyes, y tributádole las mas fervientes gracias por el restablecimiento milagroso de su inclito y adorado Monarca, feliciten á VV. MM. en union de su leal vecindario por tan plausible motivo; estando prontos á sacrificarse por el sostenimiento de los indisputables y legítimos derechos de la soberanía heredada de sus augustos progenitores.

Dígnese admitir V. M. esta reverente demostracion del sincero afecto que le profesan estos sus fieles vasallos, que ruegan al cielo por la intercesion de VV. MM., augustas Princesas é Infantas y demas Real familia; y que asimismo comuniquen á V. M. un rayo de su divina luz para que continúe conoli-

dando la paz de la monarquía, en términos que sea una sola la voluntad de los que la componen hasta el grado de hacerse envidiable y aun temible de las demas naciones. Belmonte 27 de Noviembre de 1832.—*Señora.*—A. L. R. P. de V. M.—*Ginés Muñoz Palao.*—*Juan Julian Higuera.*—*Teodoro Moreno.*—*Guillermo Jimenez.*—*Antonio Chamon.*—*Mariano Franco*, secretario.

Señora: Vuestra universidad de Valladolid, que tantas pruebas ha dado en todos tiempos de su constante amor y adhesion á las personas de su Soberano, y muy en particular á la del que tan felizmente nos gobierna, no pudo menos de afligirse profundamente con todos los buenos españoles por la enfermedad que puso en grave compromiso la preciosa vida de vuestro augusto Esposo y nuestro idolatrado Monarca. El modo casi milagroso con que la divina Providencia ha querido conservarnos para consuelo y alivio de los males, de que fue victima esta generosa nacion, ha sido para la universidad una prueba de la señalada proteccion que aquella nos dispensa, y el mayor y el mas justo motivo de gozo para todos sus individuos.

Dígnese pues V. M. admitir benigna sus respetuosas y sinceras felicitaciones por el restablecimiento del mejor de los Reyes, así como tambien las que por nuestro medio os dirigen sus alumnos que reconocen en V. M. la protectora de las ciencias y la fuente de justicia, de donde ha emanado el soberano decreto que los restituye á la patria. Si, augusta Señora, los nombres en tanto pertenecen á esta, en cuanto pueden serla útiles, y en tanto lo serán los que estan destinados á ocupar algun dia los primeros puestos de la religion y del estado, en cuanto tengan instruccion. Difundase esta, con ella tornarán á florecer de nuevo las virtudes políticas y religiosas de nuestros padres: con ella volverán los españoles á la union y fraternidad á que los llama vuestro inefable decreto de amnistia, y con ella en fin logrará la nacion la prosperidad que gozó en tiempo de vuestros gloriosos Abuelos, y que ha sido y es el incesante anhelo de los benéficos corazones del Rey nuestro Señor y de V. M.

El cielo colme, Señora, vuestros ardientes votos, y nos conserve las preciosas vidas de VV. MM., las de vuestras augustas sucesoras y demas Real familia para el bien y gloria de la monarquía que el Todopoderoso ha confiado á los solícitos y paternales desvelos de VV. MM. Madrid y Diciembre 5 de 1832.—*Señora.*—A. L. R. P. de V. M.—*El P. Mtro. Fr. Miguel de Matas*, catedrático jubilado de la de término de teología.—*Vicente María Vazquez*, doctor en leyes, y catedrático de física experimental y química.—*Juan Josef de Arechaga y Landa*, doctor en leyes.—*Bonifacio Tosantos*, auditor de la Rota.

Señora: La salud del Rey nuestro Señor y los sabios decretos que con su acuerdo se ha dignado expedir V. M., han producido tan innumerables y grandiosos beneficios á los españoles, que no es fácil describirlos. Al corregidor y ayuntamiento de las cuatro villas de la Hoya de Málaga, ni aun les será posible manifestar con propiedad los efectos maravillosos que han causado en este distrito, y las sensaciones de placer y alegría que experimentan al considerarlo. ¡Qué escenas tan sensibles é interesantes se han representado desde el dia en que se publicó la amnistia general! Las personas mas irreconciliables se buscaban para estrecharse mutuamente en sus brazos; las lágrimas del gozo mas puro corrían por las mejillas de unos y otros; todos lloraban de júbilo: el genio del mal, en fin, quedó destruido, y restituida la union y fraternidad entre estos habitantes. Si Carlos III se hizo memorable por olvidar las graves injurias de sus enemigos; si Marco Aurelio, Tito y Antonio fueron grandes y generosos porque, despreciando los delatores, restituyeron á Roma la paz y felicidad de que la habian privado las calumnias y persecuciones injustas; si Octavio, en fin, no mereció el nombre de Augusto hasta que tuvo la grandeza de alma de perdonar á Cinna y sus cómplices; FERNANDO y CRISTINA han adquirido el de Padres de los españoles, que es mucho mas dulce, mas digno, mas envidiable que todos los que pueda inventar la lisonja ó la política.

Si, Señora, V. M. y su augusto Esposo han transformado sus vasallos en hijos. VV. MM. reinan en sus corazones, cuyo trono es mas sólido y durable que el que sostienen las armas. Por todos los ángulos resuenan protestas repetidas de amor y fidelidad. Son tan sinceros estos sentimientos, que ofrecen derramar su sangre y perder hasta la última gota en defensa del trono y su legítima descendencia. Estos son los votos que animan al corregidor y ayuntamiento de esta villa. Dígnese V. M. admitir la sincera oferta y juramento solemne que hacen de cumplirlos. En vuestra villa de Coin á 10 de Diciembre de 1832.—A. L. R. P. de V. M.—*Señora.*—*Francisco María Baliban.*—*Juan de Moran.*—*Francisco Fernandez.*—*Rafael Salgado.*—*Manuel Sanchez Lara.*—*Manuel Enriquez.*—*Francisco García Montes*, secretario.

Señora: El Ser supremo, que de continuo derrama frutos de consuelo y ventura en derredor del trono excelso de S. Fernando, oyó bondoso las fervientes súplicas del pueblo español, y le conservó la vida preciosa de su augusto Soberano; asegurándole en ella los dones inestimables de la concordia, de la paz y del reposo público. Esta poblacion, que á ninguna otra de la monarquía cede en amor hacia sus Reyes y acrisolada fidelidad, y que participó tambien del general desconsuelo en los dias de luto y tribulacion, en que la muerte rodeaba el lecho de vuestro augusto Esposo, ahora por el mismo impulso de lealtad tiene el placer inefable de unir sus acentos de júbilo al aplauso universal de todos los demas pueblos por el restablecimiento y por el buen estado de convalecencia en que continúa el mejor de los Reyes, tributando al propio tiempo á V. M. el debido homenaje de respeto y gratitud por el acierto y maternal solicitud con que V. M., respondiendo á la justa régia confianza, usa del poder por medio de acrisoladas y sabias providencias, hermanando los atributos esenciales de la justicia con rasgos de clemencia, placer tan grato á su corazón, abriendo á la estudiosa juventud las casas del saber; cimentando bajo sólidas bases de concierto y regularidad la marcha de la administracion pública interior; adelantando el impetu y observancia de nuestras antiguas venerandas leyes; ofreciendo á los Monarcas ejemplos que imitar, y á la historia grandes hechos que consigan para admiracion de las edades futuras.

Tales son, Señora, los sinceros votos de vuestro alcalde mayor y ayuntamiento de la villa de Benavente, en la provincia de Valladolid, á representacion de su vecindario.

Admitidos V. M. con su nativo agrado en el convencimiento de que son

donde se tributa el cariño, y ofrece la lealtad castellana, que continúa rogando al Todopoderoso por la salud de V. V. M. M., de su augusta descendencia y toda la Real Familia, según lo exige la prosperidad de la España.

Sesiones consistoriales de Benavente Diciembre 14 de 1832.—Señora: A. L. R. P. de V. M. —Francisco Hernandez.—Antonio de V. M.—Vicente García González.—Gabriel Rodríguez.—Manuel Antonio Serrano.—Rafael Rodríguez Villamandos.—Alfonso Rodríguez.—Manuel Sanchez Mangon.—Pedro Mariano Fernandez, secretario.

Señora: La Divina Providencia, conservando la preciosa vida del Rey nuestro augusto Esposo, y depositando hasta el restablecimiento de su importante salud las riendas del gobierno en las Reales manos de V. M., ha colmado los deseos de la nación y preservádola de los males que la amenazaban. Lejos ya de temerlos se abren las puertas de su prosperidad con una plausible amnistia, y con el Real anuncio de saludables reformas que la marcha nunca interrumpida de los acontecimientos humanos hace indispensable en toda clase de gobiernos. Dignese V. M. con sus incesantes Reales desvelos y magnánimas virtudes llevar á cabo tan grandiosa empresa, y merecerá la admiracion y eterna gratitud de sus fieles y amantes vasallos. Estos son los sentimientos del Real tribunal de Comercio de esta plaza, que riega al Todopoderoso por la conservación de V. M., la del su amado Soberano y su Real estirpe destinada á ocupar el trono de las Españas. Alicante 21 de Diciembre de 1832.—Señora: A. L. R. P. de V. M.—Manuel María Raggi.—Antonio Berduco.—Juan Bautista Berruñi.—Pedro Fuentes y Sanchez, secretario.

Señora: El ayuntamiento de la ciudad de Barcelona, que al recibo del infausto aviso de la grave enfermedad de su Soberano se apresuró á postrarse al pie de los altares para implorar del Dios de las misericordias el restablecimiento de su interesante salud; habiéndose ya conseguido la mejoría de la de su augusto Monarca, se presenta á los pies del Trono, esperando que V. M. se dignará acoger benignamente esta sencilla exposición, por la cual este cuerpo político tiene el honor de felicitar á V. M. por el logro de un bien tan inestimable, que todo buen vasallo debe mirar como el origen del porvenir mas halagüeño. ¿Qué género de prosperidades no debe prometerse la España entera de la sabiduría de un Rey amante de sus pueblos, y de la eficaz cooperacion de una ilustrada Esposa que en las providencias que ha dictado, en uso de las facultades que la ha conferido su Real Esposo, se complace en patentizar los mas afectuosos é incesantes desvelos por la gloria de la Monarquía y por el bienestar y la union de sus súbditos? Estos son, Señora, los deseos del ayuntamiento exponente, que en todas épocas ha cumplido y cumplirá religiosamente su estrecha obligacion de procurar el logro de tan importantes fines por los medios que sea del Real agrado prescribirle en la parte que el soberano poder se digne confiar á su cuidado. Estos son los votos del cuerpo municipal de Barcelona que, lleno de gratitud á los favores con que en todos tiempos le han honrado sus Soberanos, no cesará de elevar las mas fervorosas súplicas al Todopoderoso por la conservación y felicidad de su muy excelso Monarca el Sr. D. FERNANDO VII, de V. M. su digna Esposa, y de toda su augusta y régia prole. Barcelona 25 de Diciembre de 1832.—El conde de Villemur.—Baltasar de España.—Antonio de Magarola.—Ramon de Ramón.—Pedro Carlos de Sentmenat.—Antonio de Tord.—Josef de Manjani.—Felipe de Bojors.—Joaquín de Ayeroc y Prieto.—Joaquín de Montero.—Mariano de Foix.—Por acuerdo de la ciudad de Barcelona, Felipe Claramunt, secretario.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

PRUSIA.

Berlin 11 de Diciembre.

Habiendo anunciado los periódicos que se estaba organizando un ejército francés de observacion, y que se destinaba para las orillas del Rhin, ha mirado nuestro gobierno esta noticia como muy importante para pedir explicaciones acerca de ella al ministerio de Francia. En efecto, Mr. de Werther, embajador prusiano en Paris, las ha pedido á Mr. de Broglie acerca de las razones que han motivado esta medida tan extraordinaria, y se le han dado todas las noticias que podía desear sobre este asunto. Segun ellas parece que el gobierno francés no piensa concentrar sus tropas sobre las orillas del Rhin: únicamente quiere establecer en el departamento de Ardennes un cuerpo de reserva de 320 hombres, el cual se volverá al interior tan luego como se concluya la cuestion belga. Esta explicacion, que seria muy consoladora en cualesquiera otras circunstancias, no lo es de ningún modo en las actuales, en que los franceses se retractan de la proposicion que tenían hecha de que sus tropas ocupasen el Limburgo y las prusianas á Venloo.

Se han hecho observaciones sobre una medida que declara las intenciones hostiles contra Holanda, al mismo tiempo que parece amenaza también á toda la Alemania. Pero persistiendo en su resolucion el gobierno francés, exige la prudencia que en el dia reclama una Potencia neutral la ocupacion de la porcion del territorio garantizado al Rey de los Países Bajos, y que todavía se halla en poder de los belgas. La dignidad de la Confederacion exige que en esta ocasion se tomen todas las medidas necesarias para asegurar la tranquilidad de la Alemania. Por su parte los Estados federales aprueban la conducta de nuestro gobierno con el cual estan unidos con la mas estrecha simpatía. Se dice que la Dieta está resuelta á declararse firmemente en favor de todas las medidas tomadas y que se tomen en lo sucesivo; y que ha asegurado á la Prusia su cooperacion en todas las circunstancias. (G. de Augsburgo.)

AUSTRIA.

Viena 9 de Diciembre.

Los asuntos comienzan á tomar un caracter mas pacífico. Desde luego no cabe duda que nuestro gabinete ninguna guerra emprendió á menos de no ser provocado á ella; y en caso de necesidad el Austria se armará y dispondrá para la lucha.

ITALIA.

Roma 8 de Diciembre.

Las noticias de Sicilia alcanzan hasta el 22 de Noviembre. La ciudad de Bronte se ha salvado.

Escriben de Nápoles que acababa de llegar á aquella ciudad el joven Rey con su augusta Esposa.

El príncipe Carlos, segundo hermano del Rey, entró antes de ayer en esta capital. Se asegura que este viage no tiene ningún objeto que pueda llamar la atencion; ayer le recibió S. S. Se hallan actualmente en esta ciudad muchos grandes hombres, duques y príncipes, entre los cuales se halla el poderoso príncipe de Gallitzia y el marqués de Beresford, el cual pasará probablemente aquí todo el invierno.

HOLANDA.

Haya 20 de Diciembre.

En la sesion de los Estados generales, el ministro de Negocios extranjeros manifestó con documentos á nombre de S. M. la marcha que habian seguido las negociaciones entre nuestro gabinete y los de Londres y Paris desde el último parte dado á la Cámara.

Nuestro gobierno se halla dispuesto á conformarse dentro de muy poco tiempo con un proyecto de tratado presentado por la Prusia y modificado por nuestro gabinete; pero en Londres y en Paris no sucede así, pues allí se manifiestan poco satisfechos de él. El lord Grey ha contestado á nuestro embajador en Londres que el proyecto daría lugar á nuevas dilaciones, y que en todo caso la ciudadela debería evacuarse ante todas cosas: en Paris se ha contestado en el mismo sentido.

El ministro ha manifestado despues cuanto la Neerlandia y las Potencias desean la paz, pero una paz que esté en armonía con el honor y la existencia del país: si así no podemos obtenerla, debemos continuar, confiados en la divina Providencia, defendiendo nuestros derechos, nuestra libertad y nuestra independencia contra los que la atacan.

El ministro dijo en fin que la Neerlandia sigue dispuesta á continuar las negociaciones bajo el pie que conviene á un Estado independiente. (Handelsblad.)

BÉLGICA.

Bruselas 17 de Diciembre.

La comision de la Cámara de los Representantes ha tenido hoy al medio dia el honor de presentar al Rey la respuesta al discurso de S. M. cuando se abrieron las Cámaras. Los gefes de palacio vestidos de gala recibieron, al pie de la escalera principal á la diputacion, y la acompañaron hasta la sala del trono.

Mr. Raikem leyó la respuesta, y S. M. respondió en los términos siguientes:

»Señores:

»Me es muy sensible el que las circunstancias en que nos encontramos me hayan privado de la satisfaccion de recibir mucho mas pronto la manifestacion de los sentimientos de que se hallan animados los representantes de la Cámara.

»El tiempo acreditará, como lo espero, que en las negociaciones, á las que debemos el feliz desenlace de acontecimientos muy importantes, los verdaderos intereses del reino se han defendido y sostenido con tanto zelo como firmeza.

»La Cámara puede estar segura de mi constante resolucion, en orden á procurar que en favor de las poblaciones, que la suerte debe separar de la nuestra, se lleven á su debido efecto cuanto se tiene ya estipulado en favor de las personas y de las propiedades, en virtud del tratado de 15 de Noviembre de 1831.

»Jamás, señores, la union de todos los ciudadanos y una perfecta armonía entre los poderes del Estado han sido ni mas urgentes ni mas necesarias que en las actuales circunstancias: en esta union sola encontrará mi gobierno la fuerza y los medios de vencer los obstáculos que todavía debe encontrar en su marcha hasta no conseguir el objeto que se ha propuesto y exigen imperiosamente los intereses del país.» (M)

INGLATERRA.

Londres 21 de Diciembre.

Los partidarios del Rey de Holanda se han apresurado á publicar la declaracion que el gobierno de Prusia ha hecho el 6 de Diciembre último á la Dieta germánica como un documento que indica la resolucion en que está la Prusia de sostener al gobierno holandés por los medios militares en su resistencia á las medidas coercitivas adoptadas por Francia é Inglaterra; pero en vano se buscará en este documento alguna cosa que denote la intervencion próxima de la Prusia, conforme á las intenciones de aquellos que quisieran que el sitio de la ciudadela de Amberes motivase una guerra continental.

Generalmente se sabe que la Prusia, el Austria y la Rusia se han negado á asociarse á las medidas coercitivas adoptadas contra la Holanda por Francia é Inglaterra; pero tampoco se ignora que estas tres Potencias han reconocido manifiestamente el principio de las medidas coercitivas, aunque no hayan aprobado el modo con que la Francia y la Inglaterra han aplicado este principio. De consiguiente la declaracion de la Prusia nada de nuevo nos dice: únicamente vemos por ella que la Prusia está dispuesta á obrar de un modo mas enérgico que por protocolos en caso en que la guerra ó el gobierno francés no se continúen dentro de los límites prescritos. Así pues la cuestion de la paz ó de la guerra queda en el *status quo*. La declaracion de la Prusia es mas bien una confirmacion de las intenciones pacíficas de las tres Potencias, que un acto hostil; de modo que todos los amigos de la paz le recibirán con satisfaccion. (The Courier.)

FRANCIA.

Talon 17 de Diciembre.

Hoy se ha dado á la vela para la Morea el bergantin Eclipse con dinero para nuestras tropas y pliegos del gobierno: desde la Morea debe pasar este buque á Tripoli de Berberia, para reemplazar al Cometa y proteger el comercio francés mientras duren las hostilidades entre la ciudad y las tribus de las campañas.

El almirante Roussin, nombrado para la embajada de Constantinopla, llegará á este puerto, como se espera, á fines del presente mes á bordo de la fragata la Galatia. Se ha nombrado al vicealmirante Bergeret para reemplazarle en la prefectura marítima de Brest.

París 24 de Diciembre.

Se ha decidido en fin la disolución del ejército del Mosá: así que, los regimientos que le componían deben volverse á sus guarniciones. Creemos que el gobierno ha recibido garantías de paz mas positivas que las promesas diplomáticas, y que la Prusia no temerá ya armas iguales, alejando de nuestras fronteras los dos cuerpos de ejército que se apoyan en el Mosá y en el Rhin. Por lo que hace á nosotros no podemos menos de hacer observar todavía que la division de reserva del general Schramm está empeñada en Bélgica. Antes de disolver el cuerpo de ejército del Mosá habrá sin duda la certeza de que los movimientos de los holandeses no harán necesario que se reúnan á sus fuerzas. (T. mpa.)

Hasta ahora habían marchado pacíficamente las elecciones inglesas, de modo que hubiera podido creerse que la reforma se había extendido tambien hasta las puñadas de los hustings, y que se había hecho tan sensible la mejora, que en Londres, donde antes no era raro ver á los candidatos cubiertos de inmundicias y de contusiones, se han contentado este año con verlos seguir con gritos y silbidos; pero á pesar de esto, algunos acontecimientos bastante terribles acaban de renovar las antiguas violencias electorales.

En efecto, en Peston tuvo la imprudencia Mr. Hunt, radical y ex-individuo de la Cámara de los Comunes, de señalar con el dedo al abogado Sagar, exclamando: ¡Ved ahí el carrero negro! Al ver esto el populacho se arrojó sobre él para asesinarle; pero en la lucha que con este motivo se trabó salió herido en las narices. Para coronar la fiesta se forma una sumaria, y Hunt es acusado de asesinato voluntario: de consiguiente fue puesto preso.

En Scheffield ha habido un gran motin, en medio del cual el populacho hizo pedazos las vidrieras de una fonda en que se hallaba alojado Mr. Parker, y en seguida pasó á hacer otro tanto con la casa de Mr. Paffreyman, que se vio precisado á usar de sus pistolas para defenderse. Habiéndose presentado un regimiento de infantería para contener estos desórdenes, se enfureció tanto el pueblo, que acometió al regimiento, saliendo gravemente herido de este ataque el que lo mandaba. Viendo esto, se dió orden para tirar con pólvora sola; pero habiendo contestado con gritos y silbidos á algunas descargas, se hizo serio el combate, en el que cayeron mortalmente heridas 5 personas, sin contar otros muchos que lo fueron levemente.

En Stockport han perecido tambien dos hombres en estas contiendas electorales, y fue herido el mayor Marsland, uno de los candidatos.

Las opiniones radicales de algunos de los elegidos han puesto en moda entre los whigs la moderacion: así que, ya no hablan de reforma sino de mejoras. El Times teme por esto sin duda los proyectos de espoliacion de Mr. Cobbett. (G. de F.)

Parece, según los periódicos ingleses, que dos Estados de la union anglo-americana se niegan á admitir el arancel: con este motivo dice el Morning-Herald lo que sigue:

«Tenemos periódicos de Nueva-York hasta 2 del corriente; y en ellos se anuncia que el lunes siguiente debía reunirse el congreso para tratar de la resolución que han tomado los Estados de Georgia y Carolina meridional de no sujetarse al arancel, sosteniendo la disposición de este último Estado, que dirigido por el coronel Hamilton, ha declarado nulo y de ningun valor dicho arancel. Hace mucho tiempo que los dos Estados de que acabamos de hablar, así como otros del Sur, amenazaban valerse de este recurso, en atención á que sus intereses han sido sacrificados á los de los Estados del Norte; pero no se creía que esta amenaza fuese seria, ni que jamas se atreviesen á ejecutar un proyecto tan atrevido.

«Mas dado ya el ejemplo de resistencia por la Carolina del Sur, es mas que probable que los demas miembros de la Union no tarden en imitarlo. Si así sucediese, ¿qué partido tomaría el poder ejecutivo en un asunto tan delicado? Cuestion es esta sumamente importante. Si en los dominios de cualquier gobierno de Europa ocurriese una cosa semejante, no hay uno que no se creyese obligado á hacer respetar la ley en todo el territorio sujeto á su mando, y que no considerase como rebelion manifiesta una resistencia preparada y sostenida de este modo.

«Examinando la cuestion conforme á nuestras ideas europeas, se nos hace difícil creer que el gobierno americano pueda obrar de distinto modo: pero sea cual fuere el partido que tome, diremos que los habitantes de la Carolina creen que observando lo prescrito en la constitucion, tienen derecho para anular el arancel por lo respectivo á su Estado, y han prevenido á los empleados civiles y militares tengan por nulo y de ningun valor dicho arancel. Por otra parte, según el tono en que se expresan los periódicos del gobierno cuando hablan de este asunto, parece que el poder ejecutivo está resuelto á reprimir con la fuerza este ensayo de resistencia.

«El Washington Globe, hablando de esta ocurrencia, inserta un artículo muy enérgico que concluye con el párrafo siguiente: Este hecho viola todas las leyes; es la guerra civil y la desunion. Sabemos ademas que ya se han tomado disposiciones para que salgan tropas, y que los habitantes de la Carolina por su parte se preparan con actividad para repeler la fuerza con la fuerza. En Georgia algunos tribunales se han negado á cumplimentar un auto del tribunal supremo; de modo que todo anuncia una crisis próxima, siendo imposible prever sus resultados, ni la suerte futura de la union americana.

«Esperamos, que para felicidad de los Estados-Unidos y por la de la humanidad, cuyo bienestar, sobre todo en la época en que vivimos, depende de la prosperidad de los gobiernos libres, se disiparán los males que al parecer amenazan á algunas de las ciudades mas florecientes del Atlántico, y que la union federal permanecerá intacta, para que pueda continuar dando al mundo el ejemplo de un gobierno económico, permanente y feliz.» (Cot.)

Ultimos boletines del estado del cólera-morbo.

De Saint-Brienne escriben con fecha 14 de Diciembre, que en este dia hubo en todo el departamento (Cotes du Nord) 26 casos nuevos y 2 muertos.

De Quimper con fecha del 12 del mismo dicen hubo en dicho dia en todo el departamento (Finistère) 13 nuevos casos y 1 muerto.

De Rennes con fecha del 14 avisan que en todo el departamento (Ille-et-Vilaine) hubo 4 casos nuevos y 7 muertos.

Con fecha 14 del referido mes dicen de Angers que el total de personas atacadas de la epidemia en el departamento (Maine-et-Loire) desde la invasion hasta el 7 de dicho mes asciende á 1378, y de estas han muerto 556.

De Saint-Ló dicen con fecha 14 del anunciado mes: Pas de Calais, fecha del 13: 97 nuevos casos y 64 muertos.

Morbihan: Del 15: 2 muertos.

Manche: Con fecha del 17: 2 casos nuevos y 1 muerto.

Yonne: Del 17: 21 casos nuevos y 11 muertos.

Cotes-du-Nord: Del 19: 38 nuevos casos, y 12 muertos.

Maine-et-Loire: Del 18: 7 nuevos casos, y 3 muertos.

Finistere: Fecha del 17: 72 casos nuevos, y 44 muertos.

Morbihan: Del 19: un caso nuevo, y ningun muerto.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. Sesión del 21 de Diciembre.

Se renuevan por suerte las comisiones, y en seguida se aprueba el acta de la sesion anterior.

Comienza la discusion del proyecto de ley para el arreglo definitivo de las cuentas de ingresos y gastos del año de 1829. Mr. Podenas y otros diputados hacen algunas observaciones sobre los ocho artículos de la ley, y la Cámara los aprueba conforme estan en el proyecto. En seguida se lee el artículo en que la comision que ha examinado estas cuentas propone que «durante la sesion de 1834 se presente á las Cámaras un estado de todos los bienes raíces que el Estado posee, así en Paris como en los departamentos.» El ministro de Hacienda dice que no es posible presentar este estado para el tiempo que se pide; MM. Calmon y Salverte sostienen el dictamen de la comision, y la Cámara acuerda que se presente el estado para la sesion de 1835.

Se aprueban despues los artículos 10 y 11 en los que «se dispone el modo de justificar las cuentas del empleo de los fondos destinados al fomento de las ciencias, y los casos en que se podrán abonar á los ministros gratificaciones extraordinarias.»

En vista de las reflexiones de los ministros de Hacienda y de Comercio, se desecha una adiccion en que Mr. Mosbourg propone que «se remitan al tribunal de cuentas las de la direccion de salinas, desde que esta se estableció hasta el dia, y que continúen remitiéndose todos los años.» Conformándose con la propuesta de Mr. Dubois se establece que «por Real decreto se determine el modo en que se hayan de hacer las contrataciones nombre del gobierno; y que todos los años se presente á las Cámaras un estado sumario de las contrataciones de esta clase se hagan, siempre que el valor de ellas pase de 500 francos.»

El presidente encarga á las comisiones evacuen cuanto antes los informes que se les han pedido sobre varias leyes, así para arreglar el orden de las discusiones, como para satisfacer el deseo que la Cámara tiene de proporcionar á la nacion todas las leyes que se han sometido á su exámen.

El ministro de Comercio presenta un proyecto de ley relativo al premio por extraccion de azucar refinado, y otros varios de interes local.

La Cámara por 280 votos contra 30 aprueba el todo de la ley relativa á cuentas de ingreso y gastos del año de 1829; y se levanta la sesion.

IDEM. Sesión del 22.

Aprobada el acta de la última sesion, se da cuenta de varias solicitudes de particulares, que no ofrecen ningun interes; y á las cinco y cuarto de la tarde se levanta la sesion.

ESPAÑA.

Madrid 2 de Enero.

A la una y media del dia de ayer tuvo la honra de ser admitido por la REINA nuestra Señora en audiencia particular el Sr. ministro de S. M. B. en esta corte Mr. Addington, para poner en sus augustas manos una carta de su Soberano; habiendo sido recibido en la antecámara por el Sr. introductor de Embajadores.

BOLEA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde

Table with columns: EFECTOS PÚBLICOS, Al contado, A 60 días, A 90 días, Observaciones. Rows include Inscrip. sobre el gran libro, Dichas id. al 4 por 100, Tit. al port. de 5 p. 100, Id. id. de 4 por 100, Vales consolidados, Id. no consolidados, Deuda neg. del 5 p. 100 á papel, Id. via interes, Acciones del banco español.

CAMBIOS.

Table with columns: City, Exchange rate. Rows include Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, París, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Descuento de letras.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al Diccionario geográfico universal acudirán á la librería de Rozas á recoger el cuaderno n.º 2.º, tomo 7.º, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripcion.

—La Real academia greco-latina ha resuelto que se abra de nuevo la oposicion á la cátedra de latinidad de Alhambra: la misma subdelegacion de Osma, y que no sean admitidos los que han concurrido á la anterior. El acta se verificará entre el dia 24 y 30 del corriente. Igualmente se abre la de Comillas, que se verificará en el mismo pueblo los dias designados para la anterior. Los pedidos dias se han designado para la oposicion de las cátedras vacantes de Cáceres en Extramadura, y la de Mars en Cataluña.

Nota. En algunas ediciones de la Gaceta anterior, artículo primero, 7.º tomo, se dice Interior de España, debiendo decir: Interiores.